DIJ/DDC/DC1/N° /2018
1142.

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM – 1143-2018-000482
RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 28 de setiembre de 2018.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DAI/N° 05/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, por el cual la Dirección Área Interior solicita dictamen jurídico respecto a la renovación de Contrato N° 169/18.-
- Nota de fecha 21 de setiembre de 2018, presentada por el Sr. José Germán Rojas Jordan con C.I. N° 1.476.120, quien solicita la renovación del contrato.-

2. RELACIÓN DE HECHOS:

La Dirección Área Interior, solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 2a. Renovación del *Contrato N° 169/2018* suscrito en el marco del llamado a Locación de Inmueble *N° 03/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario Santa Rita".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles – Art. 47.-
- Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012".-
- Contrato N° 169/18.-

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 21 de setiembre de 2018, del Sr. José Germán Rojas Jordan con C.I. N° 1.476.120, se dirige al IPS a efectos de solicitar la 2ª Renovación de Contrato en las mismas condiciones, por el plazo de 6 meses.-

Por Memorándum DAI/N° 05/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, la Dirección Área Interior solicita *"Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 2a. Renovación del Contrato N° 169/18 del llamado a Locación de Inmueble N° 03/2016 "Renovación de Locación de Inmueble Determinados para el Puesto Sanitario de Santa Rita"*, suscripto con el señor José Germán Rojas Jordan, conforme al Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012".-

La Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue: *"Art. 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Yolanda Rodríguez
Abogada - Mat. N° 7.828
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

La Resolución DNCP N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012", menciona:

> *"Artículo 8°.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación deber ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención de Contrato de Locación son:*
>
> *a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) Artículo 4° de la presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/03;*
> *b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato;*
> *c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;*
> *d) Copia del contrato suscrito".-*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

De las constancias del expediente surge que las condiciones no han sido modificadas y que el contrato se encuentra vigente hasta el 10 de octubre de 2018, por tanto cumple con los requisitos para proseguir con los trámites de renovación por un segundo periodo consecutivo de 6 meses a ser computados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna todos los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del *Contrato N° 169/18* suscripto en el marco del llamado a Locación de Inmueble *N° 03/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Santa Rita"*, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente.-

Atentamente.-

Yolanda Rodríguez
Abogada - Mat. N° 7.828
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ana Laura Escolar
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Abogada Coordinadora
Jefa Dpto. Dictamen
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

000010